

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARIA ESPERANZA CEBALLOS GONZALEZ

DEMANDADO: UGPP

EXPEDIENTE: 50 001 3333 008 2017 00227 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del 10/4/2018 (fls. 4-6 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMA la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 7/17/2018 (fls. 10-11 cuaderno ppal).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente asunto, el siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 9:00 A.M., la cual se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

Por lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009; se **requiere** a los apoderados de las entidades accionadas pára que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

JUEZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatuza
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 19 de DICIEMBRE de 2018, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 001 del /11 de ÉNERO de 2019.

JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA SECRETARIO

Página 1 de 31

